



SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2606.

DOMINGO 28 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino ha tenido á bien declarar la propiedad de sus respectivos juzgados á D. José Saturnino de Sozoaga, juez de primera instancia de San Sebastian, en la provincia de Guipúzcoa; á D. Francisco Celestino Gutierrez, que lo es de Bilbao, y á D. José Manuel Aguirre Miramon, que sirve el de Tolosa.

Asimismo se ha servido nombrar juez de primera instancia de Avila á D. Joaquin María Fernandez San Miguel, que lo es electo de San Fernando, y promotores fiscales de uno de los juzgados de Madrid á D. Domingo Bonilla, con el concepto de interino, y del de Chelva á D. Luis Morales Valdemoro, que lo es del Villar del Arzobispo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

Los diarios de la Habana recibidos en Nueva Orleans, contienen noticias de Méjico hasta el 2 de Setiembre, en cuya época la insurreccion hacia grandes progresos. El general Valencia habia publicado en 31 de Agosto una proclama en favor de la constitucion de 1824, y se habia puesto á la cabeza de fuerzas considerables. La alarma habia corrido con rapidez, y los insurgentes eran dueños de muchos edificios que dominan la ciudadela. Bustamante y su partidarios estaban fortificados en el palacio; mas hasta el 2 de Setiembre no se habia hecho la menor tentativa para desalojar á los insurgentes. Valencia se contentaba con guardar su posicion interin llegaba Santa Ana, y Bustamante no se atrevia á hostilizarle. Las fuerzas del primero no pasaban de 1,600 hombres con 18 piezas de artillería, y las del segundo se componian de unos 10.

BELGICA.

Bruselas 18 de Noviembre.

Dos debates importantes se han entablado en la Cámara: el primero acerca de la reunion de un ejército frances en las fronteras del Norte, á cuya interpelacion ha respondido el Ministro de Negocios extranjeros, que el Gobierno habia recibido al mismo tiempo que el público la noticia de semejante movimiento, del cual ha quedado sorprendido, pues que nada ocurre en el pais que pueda provocar semejante demostracion. Al terminar ha dicho el Ministro que pronto sabria sin duda las causas que motivaban esta novedad, y que en todo caso la creia sin consecuencia.

El segundo debate ha versado sobre las concesiones que haria la Bélgica para su union comercial con la Francia. Interpelado el Gobierno sobre este punto, ha respondido el Ministro de Negocios extranjeros en los términos siguientes:

«Las concesiones que podrá hacer la Bélgica serán calculadas sobre las ventajas que se le concedan.

«La Cámara conocerá la extrema reserva con que el Gobierno debe entrar cuando se trata de explicaciones de esta naturaleza, sobre todo cuando hay negociaciones pendientes, en cuyos momentos puede ser muy perjudicial una palabra indiscreta. Tal vez seria mas conveniente, segun se practica en los parlamentos de otras naciones, que las interpelaciones de esta naturaleza fuesen anunciadas algunos dias de antemano.

«De cualquiera manera que sea, voy á entrar francamente en la cuestion. Apenas se formó el ministerio actual, tuvo que ocuparse de nuestras relaciones comerciales con la Francia, sobre las cuales habia negociaciones entabladas desde hace largo tiempo. El Gobierno nombró comisarios encargados de proseguirlas, y no tuvo en la eleccion mas mira que el interes del pais.

«Pensábamos que se trataba de concluir un convenio de aduanas bajo bases extensas; mas habiendo encontrado obstáculos la negociacion, y no creyendo nuestros comisarios necesaria su preseneia en Paris, manifestaron descos de que se les mandase retirar.

«En la actualidad se ocupan del asunto los negociadores que ha nombrado el Gobierno frances, un plenipotenciario belga y un comisario delegado.

«Tal vez será grande error no contar con resultados favorables, en los que confía el Gobierno.»

El Ministro termina diciendo que el Gabinete acepta la responsabilidad de sus actos. (Constit.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Noviembre.

El Standard dice que si el heredero presuntivo del trono no ha sido nombrado Principe de Gales, consiste en los miramientos que exige todavía la salud de su Real madre para ejercer en estos momentos las prerogativas de Monarca.

Esta mañana se ha extendido una niebla tan espesa en la capital, y ha durado tanto tiempo, que ha sido preciso encender luces en todas las casas. A las once de la mañana no podia leerse un papel á la luz del dia. Se habla de una funesta ocurrencia en el rio, lo cual debe atribuirse á la niebla. (Courier.)

Se dice que una dama extranjera se halla complicada en el crimen de la falsa emision de bonos del tesoro, en los cuales ha puesto la firma de Monteagle. Se asegura haberso refugiado al continente. (Id.)

Rapallo, el cómplice de Smith en la fabricacion y emision de los falsos billetes del tesoro, ha sido conducido hoy á la cárcel del ayuntamiento para ser juzgado en los próximos Assises de Old-Bayley, (Sun.)

Se ha propuesto que sirva de base á la estatua que debe erigirse al duque de Wellington, la masa de metales que han sido fundidos por consecuencia de la destruccion de la torre de Londres. De este modo su efigie reposará sobre las armas cuya guarda le estaba confiada. (Id.)

FRANCIA.

Paris 19 de Noviembre.

Por Real decreto fecha en el palacio de las Tullerías á 19 de Noviembre, la Cámara de los Pares y la de los Diputados quedan convocadas para el 27 de Diciembre próximo.

El *Moniteur Parisien* confirma la noticia de haberse dado contraórden á las tropas destinadas á formar el ejército de observacion del Norte. El mismo periódico añade que estas tropas han recibido órden de regresar á sus guarniciones.

Escriben de Tolon que el navio el *Tridente* va como el *Marengo* á desembarcar sus baterías de 56. Ambos navios estan destinados á Argel para tomar á su bordo los militares licenciados ó convalecientes. (Comm.)

Hoy al medio dia se ha reunido el Consejo en el palacio de las Tullerías presidido por el Rey.

Antes de trasladarse Mr. Guizot á palacio, tuvo una conferencia de cerca de una hora con lord Cowley, embajador de Inglaterra, en el palacio Meurice calle de Rivoli. Mr. Teste, Ministro de Trabajos públicos, ha pasado á palacio en el coche del mariscal Soult.

Varios de los principales individuos de la comision que ha redactado el acta de acusacion del atentado del 15 de Setiembre, asistieron al Consejo, que ha durado mas de dos horas. (Idem.)

Esta mañana el ministro de la Guerra ha reunido en su gabinete á varios oficiales superiores de estado mayor, y á cada uno ha conferido una mision inmediata para los generales de brigada del cuartel general de la 16ª division militar, cuyo punto principal es Lila. (Id.)

El asunto de los billetes del tesoro va tomando un aspecto notable. El Gobierno se ve en la necesidad de multiplicar

los avisos para que se presenten en la oficina los billetes que faltan. Algunos tenedores se muestran remisos en hacerlo por el temor de presentar billetes falsos, cuya posesion seria preciso justificar por una série de pruebas muy complicadas y bastante desagradables, prefiriendo mas bien perder el importe de sus billetes, que hallarse envueltos en una instruccion judicial. Otros, en menor número, pero poseedores de sumas crecidas, se abstienen igualmente de presentarse á la oficina. Hablamos de los que á ciencia cierta han aceptado los billetes falsificados por Smith, para conseguir en ciertos momentos dificiles, adelantos de fondos, depositando dichos bonos. Estos no se cuidan de acercarse á los parages en donde se hace la presentacion. Asi es, que aunque Smith haya falsificado una cantidad de siete á ocho millones de francos en billetes, se presentarán á lo mas dos millones y medio. Esto es lo que hace presumir que el Gobierno los pagará y que los falsificadores serán los únicos castigados en este asunto. (Id.)

Escriben de Petersburgo con fecha 9 de Noviembre.

La ciudad de Orel ha sido abrasada: mas de 700 casas han sido presa de las llamas, habiendo sido consumidas actas muy importantes depositadas en los archivos.

(Gazette d'Etat de Prusse.)

Se lee en el *Mercurio de Suevia* en artículo de las fronteras de Rusia, fecha 8 de Noviembre.

Los alumnos de la institucion noble de Wilna han sido presentados á S. M. el Emperador, quien ha expresado su satisfaccion al ver los progresos que habian hecho en el estudio de la lengua rusa.

El Principe les ha recordado elocuentemente sus deberes hácia la Rusia su patria. La lengua rusa se extiende hoy dia hasta las fronteras de la Alemania. En un informe publicado últimamente se explica asi el Ministro de Instruccion pública:

«La lengua y la nacionalidad rusas han llegado hasta aquel punto, y son acogidas en los sitios en donde no solo eran desconocidas, sino aun detestadas.» (Const.)

MADRID 27 DE NOVIEMBRE.

Algunos escritores, particularmente en la vecina Francia, se empeñan en representar con tristes colores la situacion de nuestro pais. Estos cuadros, trazados á placer, abundan en generalidades, en expresiones vagas, y sobre todo en imágenes, brillantes si se quiere, pero que por lo regular ocultan insignes errores. Apenas hay nacion á la que no se la haya supuesto amenazada de una próxima disolucion, ó de romperse y astillar la máquina política; y sin embargo, á despecho de tan funestas predicciones, han vivido, mejorado su organizacion y prosperado; porque ni las sociedades se hallan sujetas á las mismas leyes que el cuerpo humano, ni los Estados son máquinas, dócilmente sometidas á la accion de los agentes externos.

Ni aun los que examinan una situacion determinada bajo un punto de vista elevado se hallan exentos las mas veces de los intereses de partido, de las pasiones de la época, ni de las preocupaciones de la misma; y esta es la causa de que incurran en errores que hace mas reparables el talento reconocido de algunos escritores.

Lo es en nuestro concepto, y muy grave, suponer que en los acontecimientos del mes anterior ha podido verse una lucha de partidos. Legítima es esta cuando los partidos no traspasan los límites de la Constitucion ni de las leyes, cuando no recurren á las armas, y cuando pugnan únicamente en la tribuna pública, en la prensa y en los colegios electorales; pero si abandonando estos medios legales emplean los de hecho contra la Constitucion y los poderes públicos, ya entonces los hombres de partido se convierten en facciosos, y sus actos constituyen verdaderos crímenes contra el órden público y la seguridad del Estado. En este caso no tienen lugar la indulgencia ni la tolerancia, que con la impunidad provocarian nuevos atentados, y pondrian la suerte del pais en manos de las facciones, fomentando una lucha incesante, y reduciendo la nacion á un campo de batalla. La indulgencia y la tolerancia, virtudes políticas que tan bien sientan en lides de otro género, y que son tan propias del régimen representativo,

no tienen aplicación cuando se ataca á la fuerza pública; y serian una debilidad, una transacción con los sediciosos, y renunciar el Gobierno la obligación sagrada de hacer respetar las leyes y la seguridad del Estado.

Una justa severidad, la que consiste en la acción libre de los tribunales y en la inmediata aplicación de las leyes, no puede nunca denominarse venganza política, porque la aplicación de la pena no procede de un partido, ni del Gobierno, ni de los magistrados, sino de las leyes; y en estas no traspasan las pasiones que agitan á los partidos. Si se generalizase la doctrina contraria, si se designasen como actos de venganza los justos castigos que imponen las leyes, se incurriría en el absurdo de suponer que en la sociedad civil pueden contenerse las pasiones con solo el freno de la moral. Y los magistrados, depositarios de la autoridad judicial, faltarían á los deberes que esta impone, si cediesen á otro influjo que al de su conciencia, ilustrada por la exacta apreciación de los hechos, y por la cabal inteligencia de la ley. Otra cosa sería arbitrariedad. La inflexibilidad del magistrado está templada por la humanidad del legislador.

En esto se hallan de acuerdo la justicia y la política, y era el único medio de que las leyes y el Gobierno recobrasen todo el vigor que le habían quitado nuestras vicisitudes políticas y la guerra civil. Y lo ha recobrado sin actos de arbitrariedad, sin usar de ningún poder discrecional, y obrando dentro del círculo de la ley. El Gobierno seguía atentamente las tramas que urdían los enemigos de nuestras instituciones, sufría las calumnias é injurias que diariamente difundían los periódicos de que aquellos se servían. ¿Qué ha hecho después? Cuando ha sido atacado á mano armada, defenderse: salvar el sagrado depósito confiado á la lealtad española; rechazar la fuerza con la fuerza, y entregar los criminales á la acción de los tribunales.

Actos de justicia verificados en circunstancias que han revelado de un modo solemne é inequívoco el buen espíritu de los pueblos, el patriotismo de las corporaciones populares y la firme decisión de la benemérita Milicia nacional, han dado al Gobierno la fuerza que necesita para defender las personas y los intereses, y hacer que en adelante la libertad sea respetada. ¿Qué es la libertad cuando el Gobierno es débil? una palabra sin sentido. Todos los partidos han clamado incesantemente por un Gobierno fuerte: esta necesidad social estaba reconocida como la primera de nuestra situación, y ha sido satisfecha con muestras de prudente firmeza y de vigor ilustrado, pudiendo conocer el Gobierno hasta qué punto puede contar con la fidelidad del ejército y con la constante decisión de todos los hombres honrados para sostener la Constitución del Estado, á nuestra adorada Reina y al Regente del Reino.

Sermo. Sr.: Cuando los individuos que componen el batallón de Milicia nacional de esta ciudad tuvieron la honra de elevar á V. A. sus sinceros y constantes votos por la libertad de su patria con motivo de la insurrección que acababa de estallar en las provincias del Norte y la horrenda tentativa de la noche del 7 que agitaba aun la capital de la monarquía, manifestaron cuan confiados y tranquilos esperaban el desenlace de aquellos tristes acontecimientos, si como no dudaban, el Gobierno de S. A. obraba con la energía y justicia que los mismos reclamaban. Los resultados han correspondido exactamente á sus esperanzas, y ante sus imponentes esfuerzos y los de los soldados de la nación han desaparecido como el humo los que sostenían la rebelión, y esta ha sido sofocada en su origen. Pero este término feliz y anhelado, si bien llena el corazón de la mas grata y dulce complacencia, se acibara y convierte en indignación cuando contempla los desórdenes inauditos que durante la crisis se han perpetrado en algunos pueblos. A la sombra de la libertad, é invocando objetos dignos que desacreditaban con sus hechos, la Constitución ha sido destruida, la propiedad y seguridad individual atropelladas, y las leyes en fin escandalosamente holladas. Excesos de tanta cuantía no deben quedar sin castigo; y si la espada de la justicia ha caído inexorable sobre los autores de una conspiración fraguada para arrancarnos la libertad, justo será, justísimo que esa misma espada caiga también sobre los criminales, que invocando el nombre del pueblo, y abusando de su credulidad, deshonran con sus hechos al país que los tolera, desacreditan la nación, y dan margen á que la Europa que nos observa, deduzca somos indignos de instituciones liberales.

La Milicia nacional de Ecija, Sermo. Sr., ha manifestado en varias ocasiones, y hoy tiene el honor de repetir á V. A., que su enseña política es Constitución, y Constitución su única divisa: que está dispuesta á sostener un objeto tan digno, y que mira como enemigos de ella á todos los que la ultrajan, sea cual fuere su denominación ó la máscara que adopten para ocultar su perfidia.

Ecija 19 de Noviembre de 1841. Sermo. Sr. El comandante, José Henestrosa. Segundo comandante, Antonio de Torres. El capitán de granaderos, José María Albornoz. Teniente de granaderos, Juan Capitan. El capitán de cazadores, José Rafael García. El capitán de la segunda, José María Lopez. El teniente de la primera, Segismundo Prat y Pont. Teniente de la segunda, Manuel de Ortega. Teniente de la segunda, Domingo de los Ríos. Teniente de granaderos, Pedro de la Cal. El teniente de cazadores, Pedro Gonzalez. El ayudante, José Barros. Teniente de la primera, Primo Perez. El subteniente de la segunda, José Díaz Serrera. El subteniente de la primera, Manuel María Castañeda. El subteniente de la primera, Ramon Prat y Pont. El subteniente de la segunda, Francisco Ortega. Por la cla-

se de sargentos, José Laborda. Por la clase de cabos, Tomas Martinez. El abanderado, Antonio de Torres. Por la clase de Nacionales, Pablo Lopez.

Sermo. Sr.: Las dos compañías de Milicia nacional de infantería, secciones de caballería y música de aficionados de esta villa, á V. A. hacen presente: Que animados por los mas nobles y sinceros sentimientos que les inspira su ardoroso patriotismo, faltarían á este deber si omitiesen manifestar á V. A. su ingenua, franca y leal cooperación hasta sacrificar sus vidas contra todo maquinismo que pueda trazar la perfidia y deslealtad de indignos y viperinos españoles, dirigido á los caros objetos de nuestro sacrosanto emblema las augustas personas angelical Reina é Infanta, y acertada dignidad de Regencia de V. A., basa principal de nuestra regeneración política, salvaguardia de la Constitución del Estado, é indestructible antemural de la libertad independiente.

Si escandalosas ocurrencias de efímeros planes subversivos en varias capitales de la Península, embobiendo el avatimiento, consunción y ruina de esta deplorable nación, y convidando á nueva y mas carnívora lucha, han desaparecido con execración al resonar en oídos tan altivos el alentado, dulce y refocilador nombre del muy y nunca bastante aplaudido título de Duque de la Victoria; por lo cual esta limitada porción de fuerza cívica, llena del mayor regocijo, dirigen á V. A. este corto homenaje de respeto y gratitud, felicitándole con sus expresivos y lisonjeros votos de aceptación, rogando con vehemencia al Todopoderoso ilumine y preserve su ilustración en la prosecución destructible y raigable de todo desleal, ambicioso y fementido egoísta, cuanto para su mayor esplendor necesita esta desgraciada patria.

Cantoria, provincia de Almería, partido de Huerca-Overa á 12 de Noviembre de 1841. Sermo. Sr. Teniente coronel graduado comandante de armas, José Salazar. Cristóbal Jimenez, capitán de la primera. Antonio Jimenez, capitán de la segunda. Por la clase de tenientes, Pedro Miguel Atienza. Por la de subtenientes, Juan Gomez Sanchez. Por la de sargentos, Casto Manuel de Gula. Mateo de Cuellar. Por la de cabos, Francisco de Paula García. Por la de soldados, Eustaquio Lopez, Manuel Moreno Romero, José Manuel Perez de Zafra. Por la seccion de caballería, Ramon Pera Sanz. Por la de música nacional de aficionados, José Moreno Gavilan, Juan A. Caro. Sermo. Sr. Regente del Reino, Duque de la Victoria.

Sermo. Sr.: El comandante, mayor y oficiales de la Milicia nacional de Briviesca y su partido que suscriben, tienen la honra de dirigirse á V. A. cumpliendo en ello un deber sagrado. Identificados con el sistema del progreso, reconocido y aceptado por la mayoría de la nación, se prestaron gustosos á empuñar las armas para combatir la bandera de rebelión que izaran en las Provincias Vascongadas generales infieles é hijos espúreos de la patria: felizmente cesó tan infausta rebelión y aprovechando aquellos momentos azarosos, otra clase de enemigos han pronunciado aunque menos explícitamente sus péfidas maquinaciones; pero todos, Sermo. Sr., cederán al brazo poderoso de la ley.

El pueblo, Sermo. Sr., está sumamente interesado en el sostenimiento del Gobierno, producto legítimo del movimiento unánime de Setiembre.

La Milicia nacional de Briviesca, compuesta toda de la masa de ese mismo pueblo, mientras se la ofrece ocasion de sellar con hechos estos juramentos, desea la admita V. A. la promesa que hace de abandonar sus hogares si necesario fuere para anonadar á los imbeciles enemigos de las instituciones y á cuantos intenten menoscabar el prestigio de V. A.

Briviesca 14 de Noviembre de 1841. Sermo. Sr. Primer comandante, Vicente Cueva. Segundo comandante, Victor de Velasco. Capitán de la primera, Esteban Puerta. Capitán de la tercera, José Moreno. Subteniente, Bernabé Gicilarte. Subteniente, Gregorio Alonso. Teniente, Tomas Barriocan. Subteniente primero, Agapito Calzada. Capitán, Juan de Barrio. Teniente, Modesto Santillana. Subteniente, Francisco Fernandez. Subteniente, Vicente Ramos. Primer ayudante, Francisco García. Capitán de cazadores, Gregorio Trespaderne. Teniente de cazadores, Manuel Salazar.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional y batallón de infantería de Milicia nacional de la villa del Ferrol, tiene la dulce complacencia de ofrecer á V. A. el merecido tributo de gratitud por la terminación que ha sabido dar con tanta celeridad como ventura á la rebelión que obligó á V. A. á dejar la capital de la monarquía, alzando así la Constitución de 1837, el trono de Isabel II y la Regencia de V. A. La España agradecida recompensará los afanes de V. A. con el premio que será mas placentero á su corazón generoso con dias de paz y felicidad que se esforzará á conseguir, auxiliado por los constantes desvelos de V. A.; y si la discordia pretende interrumpir tan benéficos esfuerzos, la mano alzada ya en defensa de la Constitución, del trono y de las leyes, sabrá reprimir con eficacia los excesos que produzca el abuso de la libertad.

Pueda V. A. gozar la dicha de obtener que todos los españoles entren en el único camino de salvación; que las malignas pasiones se sujeten; las voluntades discordes se unan, y se consiga de este modo la prosperidad á que por tantos títulos es acreedora esta generosa nación, después de las miserias que lleva sufridas. Este ayuntamiento y batallón de Milicia nacional lo espera todo del genio tutelar de V. A., y se complacerán en contribuir por su parte al logro de tan ventajosos resultados, por mas costosos que sean los sacrificios que al efecto se les exijan y están dispuestos á prestar.

Dígnese V. A. admitir con benevolencia los sentimientos de la mas viva gratitud y profundo respeto con que este cuerpo municipal y batallón de Milicia nacional corresponden á los distinguidos y patrióticos hechos de V. A. y de las esperanzas que en ellos fundan para el logro de la prosperidad pública que debe ser el producto de una bien entendida libertad bajo los auspicios de la Constitución, del trono y de la Regencia de V. A.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Casas consistoriales del Ferrol á 19 de Noviembre de 1841. Se-

renísimo Sr. José Montero de la Peña, alcalde primero. José María Otero, alcalde segundo. Benito Alvarino y Weston, regidor primero. Francisco Diaz Vazquez, regidor segundo, capitán de la primera. Andres Garcia, regidor tercero. Jacobo Nuñez, regidor cuarto. Juan Luis de Castro, regidor quinto. Francisco Ramon Pita, regidor sexto. Jacinto Vazquez, regidor séptimo. Melquiades de Castillo-elejabeytia, regidor octavo. José de la Torre, procurador síndico primero y subteniente de la primera compañía. Nicasio Taronera, procurador síndico segundo. Andres Diaz Robles, secretario. Joaquin Jofre, comandante. Vicente Torres, mayor. Vicente Gonzalez, capitán. José Perez de Lago, capitán. José Freijó, capitán. José Senacant, capitán. José María Montero, segundo ayudante. Capitán, Domingo A. de Fullaundo. Justo de Aguirre, subteniente. José Manuel Martinez, teniente de granaderos. El teniente, Antonio Bibiano de Campos. Ambrosio Cuevas, teniente. José Amado, teniente. José Brandariz, teniente. Feliciano Gonzalez, teniente. Teniente, Felipe Garcia y Suegro. Bernardino Nuñez, subteniente. Teniente, Juan Serracant. José Obertin, subteniente. Roque de Menibiela, teniente. Francisco Techó, subteniente. Subteniente, Francisco Martinez. Antonio Ignacio Fernandez, subteniente. Dámaso Solis, subteniente. José Ramon de Castro Montenegro, teniente. Norberto Mendoza, subteniente.

ORÍGEN Y ESTADO ACTUAL DE LOS DIARIOS.

Damos este nombre en general á todos aquellos papeles que traten casi exclusivamente de noticias políticas y acontecimientos recientes, ya se publiquen diariamente, ya una ó mas veces á la semana ó al mes, con tal que haya un día fijo para su publicación; y damos el nombre de Gaceta al papel publicado dos ó mas veces á la semana bajo la autoridad del Gobierno. En casi todos los países de Europa y América, particularmente donde se goza de la plena libertad de imprenta, hay varios de los primeros, pero es raro el país donde hay mas de uno de los segundos. La razón es que las Gacetas son las únicas publicaciones de esta especie en las que se anuncian al público las pragmáticas, nombramientos de empleados, promociones &c. con intervencion del Gobierno, considerándose como oficiales; mientras que en los Diarios todo es conjetura, y sus editores no son responsables de su exactitud. En los países donde la imprenta estaba ahorrada, por decirlo así, como ha sucedido por espacio de dos siglos en España, solo se permitía insertar en la Gaceta un corto artículo bajo el nombre de las capitales con noticias de poquísimas importancia.

El origen de la Gaceta fue un papel publicado en Venecia, al cual dieron el nombre de *Gazetta*, moneda de corto valor, y á cuyo precio se vendía. El origen de los Diarios es indudablemente ingles: estos son los hijos primogénitos de la independencia, el freno de los gobernantes y la salvaguardia de los derechos y privilegios de los gobernados. Los romanos, y probablemente los griegos, tuvieron sus Diarios, aunque manuscritos; pero nunca podían ser estos numerosos por la necesidad de copiarlos con la pluma. Ciceron con sus amigos literatos que concurrían á la galería que habia hecho construir en su granja en Tusculo, se divertía en escribir diariamente un papel recordando las ocurrencias de interes público y privado con noticias de los casamientos, nacimientos y muertes de la capital, y al parecer muy semejante en todo á los Diarios modernos.

Ademas de las copias hechas para los amigos, habia otras destinadas por disposición del Gobierno para la información general de los que concurrían á los parages públicos. Estos diarios romanos se titulaban *Acta diurna*, y verdaderamente eran una especie de gaceta, pues contenían con frecuencia una relación autorizada de las principales transacciones que ocurrían en Roma. En cuanto á lo demas las *Actas diurnas* eran semejantes á los diarios de ahora, como se puede ver del siguiente extracto de un libro de Petronio.

“En 26 de Julio nacieron 50 niñas y 40 niños en Cuma. En el mismo dia sufrió la pena de muerte un esclavo por haber proferido palabras injuriosas y faltado al respeto debido á su amo.

En el mismo dia hubo un fuego en los jardines de Pompeyo, habiendo comenzado en el aposento del mayordomo durante la noche.”

Los chinos han tenido una Gaceta oficial desde tiempo inmemorial, pero nunca se ha permitido insertar en ella avisos ni comunicación alguna particular. La Gaceta de la China es meramente un órgano del Gobierno para poner en conocimiento del pueblo los edictos tocantes á la religión, á la policía ó á algun acontecimiento importante en el imperio. Se diferencia de las gacetas europeas por la estricta verdad de todo lo que en ella se refiere; y como en el Gabinete de Pekin no hay política ilusoria, con respecto á otras naciones, ni fracciones entre sus ministros, no hay por consiguiente ocasion ni motivo para engañar al público. En 1818 el redactor de la Gaceta publicó una noticia falsa, por lo que sufrió la pena de muerte.

La primera Gaceta ó Diario de noticias que salió á luz entre las naciones modernas fue en Inglaterra reinando Isabel, hacia los años 1588 cuando Felipe II se preparaba á invadir aquel país con su invencible armada. El Ministro Burleigh hizo que se publicase un Diario impreso con el fin de informar á la nación en general de los designios y movimientos de los enemigos, y de las medidas tomadas para resistirle. Es natural suponer que un Diario de esta especie estaria repleto de exageraciones y aun de falsedades, pues su único objeto era excitar el odio público contra España y calmar inquietudes que sin cesar despertaban las noticias que de España recibían los particulares. Este Diario se titulaba *El Mercurio ingles*. En 1600 se publicó en Lóndres otro Diario titulado *Nuevas de España*. En 1612 salió otro á luz con el nombre de *Nuevas de Alemania*; y desde aquel tiempo ha ido aumentándose el número de periódicos en Inglaterra. El Diario mas uniforme y que ha servido de norma á los que después se han publicado, principió el 31 de Agosto de 1661; en este Diario parecieron por primera vez los debates del parlamento. En 1709, bajo el reinado de Ana, habia 18 periódicos, de los cuales solo uno era diario. En 1724 se conocían tres papeles que salían diariamente, seis una sola vez á la semana, y 10 que se publicaban por la tarde tres veces á la semana. El número de periódicos en 1782 era de 79. En 1792

este número llegó á ser de 146. En 1821 salían á luz 284 periódicos diferentes, y en 1855 se contaban ya 369. El aumento desde entonces ha sido aun más rápido, y se puede asegurar que el número de periódicos publicados actualmente en Inglaterra no baja de 500. El despacho de estos periódicos varía con su grado de popularidad, y ha habido algunos que han contado de 120 á 150 suscriptores, no obstante que el precio de suscripción es de 1200 rs. anuales, y aun mucho más. De los que se publican en Domingo hay algunos que venden 550 copias de cada número, y se calcula que en el Reino Unido se venden anualmente 58 millones de copias.

El número de periódicos publicados en la actualidad en los Estados Unidos de América llega á 1,265, usándose en su publicación 80 millones de pliegos de papel, ó lo que es igual 1600 resmas. Muy extraordinario parecerá á nuestros lectores que se publique un número tan crecido de periódicos para satisfacer la curiosidad de 15 millones de habitantes incluidos dos ó tres millones de esclavos; pero mucho más les sorprenderá este hecho si establecen una comparación con Europa. El número de periódicos publicados en los diferentes países europeos está calculado en 2,515; pero aun tomándonos la libertad de suponer que sea 50, y que en América solo se publiquen 10 periódicos, veremos que en proporción, el despacho de periódicos es seis veces mayor en los Estados americanos que en Europa, aunque realmente es más de once veces mayor.

El primer periódico publicado en las posesiones inglesas del Canadá fue la Gaceta de Quebec que salió en 1765. En 1810 ya se publicaban seis periódicos. En 1830, además de unos seis publicados en Nueva Escocia, salían á luz 32 en el Canadá, y en 1854 el número de periódicos publicados era de 51.

La primera Gaceta publicada en Francia pareció en 1651. Durante la revolución hubo varios periódicos que estaban redactados por escritores de mucha celebridad, y que no contribuyeron poco á acelerar aquella. Bajo el imperio fue muy corto el número de diarios en Francia; este se aumentó después de la restauración, no obstante la censura establecida por Luis XVIII y Carlos X, y desde la revolución de 1830 el número de periódicos franceses no deja de ser bastante crecido.

Hasta la promulgación de las Cortes en Cádiz no se conocía en España otro periódico que la Gaceta de Madrid. Solo hallaban cabida en sus columnas los nombramientos de empleados y decretos con alguna que otra noticia insignificante. Cuando fue restablecida la Constitución en 1820 por la revolución militar de la Isla de León, salieron á luz muchos periódicos, que como hijos de aquella, siguieron su suerte, y espiraron por las mismas causas. A la muerte de Fernando VII volvieron á parecer los periódicos; y no obstante los diferentes grados de libertad de que ha gozado la imprenta, se han multiplicado, y sin duda alguna continuarán multiplicándose á favor de la libertad de que hoy día disfrutan.

En los países del Norte, como la Prusia, el Austria &c., hay algunos diarios; pero por lo general ofrecen poco interés, estrechados en los límites de la poquísima ó ninguna libertad de imprenta de que gozan aquellos países.

Los holandeses gozan de una libertad de imprenta sin restricción alguna; y no obstante jamás han abusado de ella. Muchos han atribuido esto al carácter industrioso y apacible de los habitantes de Holanda.

También se publica un diario en Constantinopla de pocos años á esta parte bajo la superintendencia del Gobierno, y por consiguiente con una libertad turquesca.

Las publicaciones literarias, ó sea aquellas destinadas á informar al público de todo lo ocurrido en la república de las letras, tuvieron su origen en Francia. El primer diario de esta especie, escrito por un tal Denio de Sallo, y continuado después por Gallois, se titulaba el *Journal des Savans*. En 1727 empezó á publicarse otro en Holanda bajo la dirección de Mr. Le Clerc, y luego se han ido publicando otros varios sucesivamente. De todos estos diarios el que acaso obtuvo más celebridad fue uno que publicaba en Francia una

asociación de jesuitas bajo el título de *Journal de Trevoux*. Hasta fines del siglo pasado no se conocían en Inglaterra estos diarios; pero á esta época se empezaron á publicar algunos con el nombre de *Reviews*; y en el día se cuentan varios redactados con habilidad y aun erudición.

No era de esperar que los Estados Unidos durante el medio siglo de su infancia política produjeran frutos literarios, y por consiguiente pocas han sido las producciones de esta especie dadas á luz en aquella parte del nuevo mundo; pero Washington Irving ha abierto ya el camino, que trillado por los escritores que le sucedan en aquel hemisferio, conducirá quizá á alguno á la cumbre de la inmortalidad.

Aunque esta especie de Diarios pudieran haberse publicado en España, no ha sucedido así por causas que todo el mundo sabe, y aun en el día el número de ellos es escísimo. ¿Y cómo podemos suponer que estas obras habían de prosperar en un país donde los primeros escritores se hallaban tan mezquinamente remunerados. Sin embargo, ahora en todas partes se trata de ilustrar al público por medio de periódicos científicos ó literarios, y es de esperar que el tiempo y la perseverancia les aclimatarán á nuestro suelo, hasta que el ingenio español ocupe en este ramo como en otros el lugar que por sí se merece.

Anoche se verificó en el Liceo la segunda representación de Lucia di Lammenmoor. Para haber sido todavía más brillante que la primera, no faltó sino la presencia de nuestra augusta Reina. Sin embargo diremos que el conjunto, como es natural, fue aun más perfecto que la anterior, y que el entusiasmo, si cabe, subió de punto. También fue llamada la señora Lema de Vega concluida su gran escena del tercer acto. También lo fue el Sr. Rubini terminada la ópera. También en fin hubo ramilletes para ambos, aunque no tan numerosos como la primera noche, y sin duda por la sencilla razón de que muchas señoras no los llevaban, creyendo tal vez que se los darían á la puerta como la vez anterior. Vemos que se va haciendo moda, y sentimos que no lo haya sido antes, ese tributo de flores al talento y al mérito artístico, tan sencillo como elegante, y tan frecuente en todos los teatros extranjeros.

La tercera y cuarta funciones son los dos conciertos; las dos últimas serán de la bellísima ópera de Bellini la Somnábula. El primero de aquellos tendrá lugar el lunes próximo. A continuación, y según ofrecimos, insertamos el interesante

PROGRAMA

del concierto que ha de verificarse en la noche del 29 de Noviembre de 1841.

Maestro director Sr. D. Francisco Valdemosa.

Primera parte.

- Quinteto del Moisés, de Rosini, por la Sra. de Vega y los Sres. Rubini, Mussati, Reguer y Mirall.
- Dueto de la Donna del Lago, de Rosini, por la señora de Vega y el Sr. Rubini.
- Pieza de piano por la señorita Doña María Martín.
- Dueto de Gli Arabi, de Paccini, por la Sra. Colomer y el Sr. Mussati.
- Duo de I Puritani, de Bellini, por los Sres. Mirall y Reguer.
- Terceto de Ana Bolena, por la Sra. Vega y los Sres. Rubini y Mirall.

Segunda parte.

Terceto de Guillermo Tell, del Mtro. Rosini, por los señores Rubini, Mirall y Reguer.

- Aria de Ana Bolena, de Donizetti, por la señora de Vega.
- Pieza de violoncelo por el Sr. D. José Campos.
- Duo del Tancredi, de Rosini, por la señora de Colomer y el Sr. Rubini.
- Duo de Lucrecia Borgia, de Donizetti, por la señora de Vega y el Sr. Mussati.
- Aria del segundo acto del Pirata, de Bellini, por el seo Rubini.

Intervencion general militar.

Pliego de condiciones bajo las cuales debe subastarse la construcción de todas las prendas de vestuario y equipo mayores y menores que son necesarias para los nuevos reemplazos del ejército, con sujeción á lo resuelto por S. A. el Regente del Reino en orden de 25 del actual.

1.ª Las prendas de vestuario mayores y menores y las de equipo que se han de construir son las que expresa la adjunta nota.

2.ª La entrega de las camisas, pantalones de paño, chaquetas de abrigo, gorras de cuartel y capotes, se ha de realizar en el preciso é improrogable término de 50 días, contados desde la fecha en que sea aprobado el remate por el Gobierno; siguiendo á estas prendas las casaquillas, correaes, mochilas, cascotes, morriones y las restantes de primera puesta, que estarán también entregadas á los 50 días desde la misma fecha de aprobación.

3.ª Los contratistas á cuyo favor quedare adjudicado este servicio, luego que tengan confeccionadas las prendas, las entregarán en los almacenes nacionales de la administración militar en esta corte, ó las pondrán á disposición de los Excelentísimos Sres. comandantes, directores é inspectores generales de las armas, según que se les pida, exigiendo recibos de los oficiales comisionados al efecto ó del guardaalmacen de vestuarios autorizados por los gefes respectivos, previo reconocimiento pericial de las prendas y cotejo con las muestrastipos.

4.ª A dicha operación del reconocimiento y cuento de las prendas asistirán los Sres. gefes revisores, el caballero comisario de guerra inspector del ramo y los peritos nombrados al efecto por la administración militar, de lo cual certificarán á continuación de los mencionados recibos.

5.ª Estos documentos se presentarán por los interesados en la intendencia general militar á los efectos correspondientes.

6.ª El pago se realizará con los valores que con este objeto facilite el ministerio de Hacienda, de quien se tienen solicitados.

7.ª Es circunstancia indispensable la de que han de ser mojados los paños y lienzos que se empleen en las casaquillas y pantalones de nuevo modelo.

8.ª Los paños, lienzos y demas géneros y materiales que se inviertan en la construcción del vestuario designado serán de las fábricas nacionales.

9.ª Se admitirán proposiciones á la construcción del todo ó parte de las prendas que se subasten, ya sea por armas ó clases, á fin de que puedan interesarse en este servicio mayor número de licitadores, y lograr su mas pronta realización: en el concepto de que, en igualdad de circunstancias, será preferible en el remate la proposición que ofrezca mayor respiro al Gobierno en el pago, ó mayor celeridad en la entrega.

10. Para asegurar el cumplimiento de este contrato el obligado ú obligados á él prestarán las competentes fianzas á satisfacción de la administración militar, luego que haya recaído la superior aprobación.

11. Será de cuenta de quien quedare rematado este servicio el pago de las escrituras y copias testimoniadas.

Madrid 27 de Noviembre de 1841.

Nota. La nota á que se refiere la primera de las condiciones que anteceden es la misma que comprende el anuncio inserto en la Gaceta y Diario de avisos de esta capital del día de la fecha.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Continúa la lista que se insertó en la Gaceta de 24 de Octubre último de los suscriptores á los dos empréstitos autorizados por la ley de 16 de Agosto de este año, uno de nueve millones de reales destinado á la habilitación de la carretera de Valencia por las Cabrillas, y otro de ocho millones para la travesía de Castilla en la carretera de esta corte á la Coruña.

Nombres de los suscriptores.	Carretera de Valencia por las Cabrillas.		Travesía de Castilla en la carretera de la Coruña.		Total. Acciones.
	Acciones.	Acciones.	Acciones.	Acciones.	
<i>Madrid.</i>					
D. Juan del Olmo.....	1	1	1
D. Ramon Gautier.....	..	1	..	1	1
D. Luis José Rotondo.....	..	1	..	1	1
D. Rafael Fernandez.....	1	1	1
D. José Carasa, ex-garzon de Guardias.....	2	4	4
D. Joaquin de Lerin.....	3	3	3
Exema. diputacion provincial de Madrid.....	20	20	20
Sr. D. Ramon Calatrava.....	2	4	4
D. Juan Jimenez Sandobal.....	1	2	2
Doña Rosa Mata de Miranda.....	3	6	6
D. Juan Baeza.....	2	2	2
D. Juan Domingo Balmaseda.....	10	10	10
<i>Valencia.</i>					
Excmo. Sr. D. Antonio Seoane.....	21	5	..	26	26
D. José Seoane (residente en Burdeos).....	5	5	..	10	10
D. José María Zacaes y Velazquez.....	1	1	1
D. Antonio María Zacaes y Velazquez.....	1	1	1
D. Luis Prudencio Alvarez.....	4	8	8
Exema. diputacion provincial de Valencia.....	40	40	40
El claustro de la universidad de idem.....	10	10	10

La sociedad económica.....	4	..	4
D. Lucio del Valle.....	1	..	1
D. Antonio Sauchis.....	1	..	1
Sr. conde de Soto-ameno.....	1	..	1
D. Domingo Mascarós.....	1	..	1
D. Manuel Benedito.....	1	..	1
D. Domingo Capafons.....	1	..	1
D. Francisco Sarthou.....	1	..	1
D. Juan Bautista Puehals.....	1	..	1
D. Antonio Ripollés.....	1	..	1
D. Mariano García Cembrero.....	1	..	1
D. José Nadal.....	1	..	1
D. Mariano Arrizabalaga.....	1	..	1
D. Luis Franco.....	1	..	1
D. Vicente Piño.....	1	..	1
D. Francisco Arolas.....	1	..	1
D. Luis Bertran.....	1	..	1
D. Antonio Truquet.....	1	..	1
D. Manuel Calvet.....	1	..	1
D. Mariano Alegre.....	1	..	1
D. José Ansaldo.....	1	..	1
D. Joaquin Jimenez.....	1	..	1
D. Manuel Bertran de Lis.....	1	..	1
D. Bernardo Franco.....	1	..	1
D. Rafael Monares.....	1	..	1
D. Mariano Ramirez.....	1	..	1
D. Antonio Villalobos.....	1	..	1
D. Gregorio Lluelles Aleu.....	1	..	1
<i>Aranda de Duero.</i>			
D. Simon Ponce de Leon.....	3	3	6
<i>Coruña.</i>			
El ayuntamiento de Betanzos.....	..	3	3
<i>Lugo.</i>			
D. Antonio Casas, vecino de Rivadeo.....	..	2	2

(Se continuará.)

En cumplimiento á una órden de S. A. el Regente del Reino que me ha sido comunicada en este día por el Excelentísimo Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, he dispuesto sacar á pública subasta la construccion de las prendas de vestuario y demas que se expresan á continuacion, y para su celebracion he señalado el día 1.º del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana en los estrados de esta intendencia general, en donde se hallarán de manifiesto las prendas y pliego de condiciones con sujecion á las que ha de hacerse este servicio; con el bien entendido que concluido el acto del remate no se admitirán proposiciones por ventajosas que sean, pues las que se hagan al todo ó parte de este servicio han de someterse á la pública competencia y á la superior aprobacion.

Camisas.....	66,875
Pantalones de lienzo.....	4,956
Pares de polainas de paño negro.....	45,001
Chaquetas de bayeta.....	50,000
Idem de lienzo.....	4,956
Corbatines.....	90,583
Pares de tirantes.....	32,945
Morrales.....	46,354
Gorras de cuartel.....	49,700
Pantalones de paño forrados.....	50,000
Bolsas de aseo completas.....	50,000
Agujeta con escobilla.....	45,044
Pares de guantes.....	4,956
Pares de charreteras ú hombreras.....	7,165
Capotes de paño.....	25,884
Casaquillas de id.....	38,868
Morriones, cascos ó chacos &c.....	50,000
Correaes.....	25,351
Mochilas.....	45,044
Espolines.....	4,956

Ayuntamiento constitucional de Cáceres.

Habiéndose denunciado por D. Antonio Concha, á nombre de D. Manuel Bas, D. Rafael Hernandez, D. Petronilo Navarro, D. Ignacio Luis Teniente, D. Juan Muñoz Baile, Don Francisco Obregon, D. Dámaso Hernandez, D. José Cosme Valiente, D. Bonifacio y D. Miguel Simon y D. José Obregon, vecinos de Villamiel, el folleto impreso en esta capital, y firmado por D. Genaro Alvarez, titulado *Demostracion de los medios ilegales empleados por D. José Obregon* para apoderarse de la herencia de su esposa y cuñada Doña Juana y Doña Leonor Camps, por ser altamente injurioso á sus personas; se procedió al sorteo de los nueve jueces de hecho, y tocó á los sujetos siguientes: Francisco Sales Muñoz, D. Pedro Carrasco, D. Manuel Sandianes, D. Matias Palomar, D. José Obando y Adorno, D. Manuel Vita, D. Nicolas Rolandan, D. Andres Rega de San Juan y D. Ramon Calay, quienes declararon por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa.

GUIA DE FORASTEROS.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones y establecimientos correspondientes á su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1842 se sirvan pasar notas autorizadas en la forma que se han extendido en los años anteriores, á la Imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: Inspeccion general de la Milicia nacional del Reino.=Superintendencia general de Correos, Postas, Caminos, Posadas, Canales, Puertos y Faros de España y Ultramar.=Direccion general de Correos y Caminos.=Escuela especial de Ingenieros de caminos.=Junta de apelaciones de Correos y Caminos.=Juzgados de correos y Caminos.=Direccion general de Minas.=Escuela especial de Ingenieros de minas.=Direcciones de Montes y de Presidios.=Direccion de Estudios.=Universidad literaria de Madrid.=Estudios nacionales de S. Isidro.=Museo nacional de Ciencias naturales.=Observatorio astronómico.=Escuela normal seminario de maestros.=Comision de Instruccion primaria.=Conservatorio de Música.=Junta suprema de Sanidad del Reino.=Colegio de S. Carlos.=Id. de Farmacia.=Ayuntamiento de Madrid.=Facultad veterinaria.=Asociacion general de Ganaderos.=Conservatorio de Artes.=Academias de la corte.=Biblioteca nacional.=Juntas de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo.=Sociedad económica maritense.=Junta de damas unida á esta.=Colegio de Sordo-mudos.=Colecturía general del Fondo pío benéfico.=Junta de Beneficencia.

El miércoles 1.º del mes entrante se abren academias de idioma francés, en sitio céntrico á horas cómodas, y por 30 reales vn. mensuales adelantados. El profesor presenta sus discípulos que traducen á los tres meses, y algunos en menos tiempo. Darán razon en la librería de Hurtado, calle de Carretas, número 4 nuevo.

Bolsa de Lóndres del 17 de Noviembre.

Consolidados á cuenta, 89.

Id. al contado, 89.
Cinco por 100 portugueses, 50½.
España: Deuda activa, 21½.
Pasiva, 5.
Diferida, 10½.

Bolsa de Paris del 19 de Noviembre.

Cinco por 100, 116-20.
Cuatro id., 102.
Tres id., 80-10.
Acciones del Banco, 5380.
Cinco por 1.0 belga, 101½.
Id. id portugués, 25½.
España: Deuda activa, 22½.
Pasiva, 4½.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 26 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 32, 31½, 30½ y 31 con cupones al contado: 35, ½, 32½, 33, 31½, 32, 31½, ½, 31 y 31 á v. f. vol. y firme: 32½ á 30 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 21½ con 2 cupones al contado.
Id. id. 5, 25½ y 23½ al contado: 25 á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 37½ á 38.
Paris, 16-2 pap.
Alicante, ½ d.
Barcelona, á ps. fs., par.
Bilbao, ¾ b.
Cádiz, par.
Coruña, ½ á ¾ d.
Granada, 1 id.
Málaga, par pap.
Santander, ¾ b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, ¼ d.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, 1 pap. d.
Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON Máximo Cánovas, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.
Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas con derecho se considere á los bienes con que se halla dotada la capellania colativa, fundada en la villa de Mijas por D. Pedro Rodriguez Cano y Doña Dionisia Gamberos, su muger, naturales y vecinos que fueron de ella, para que dentro del término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador á deducirlo en este juzgado y expediente que en él pende por la escribania del infrascrito, promovido por José y Francisco Gamberos, y á su nombre el procurador D. Antonio Freire, sobre que se les declare la propiedad de los indicados bienes; aperebidos que pasado dicho término, sin mas citarlos ni emplazarlos se procederá á lo que haya lugar, parándoles todo perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en el sitio de costumbre de esta ciudad, otro se fijará en el de Mijas y otros se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno. Marbella 15 de Noviembre de 1841.=Máximo Cánovas.= Por mandado de dicho señor, José Montoro y Valverde.

DON José Antonio Rayon, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.
Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que como libres pertenecen á la capellania de sangre colativa, fundada en la parroquia de la villa de Santorcaz por Cristina de Torres, para que por el término de 30 dias siguientes á la fijacion de este anuncio comparezcan en este juzgado con los requisitos necesarios á deducir el que á su derecho compete; que si comparecieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, sin mas citarles, llamarles ni emplazarles, que por el presente se cita, llama y emplaza en forma. Dado en Alcalá de Henares y Noviembre 19 de 1841.=José Antonio Rayon.= Por mandado de S. S., Angel Zamora.

EN virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastera, magistrado honorario de la audiencia de Valladolid, y juez de primera instancia de esta muy heroica villa de Madrid, se cita y emplaza á cuantos se consideren con derecho á los bienes de D. Baltasar de Frias y Guzman y Doña María García y Velillas, su muger y sus dos hijos D. Francisco de Paula y Doña María Josefa de Frias, que parece murieron abintestado, el primero en el año de 1812, y la segunda en el de 1814, y tambien á los de los hijos de estos últimos Don Ramon de Frias y D. Enrique Gilabert y Frias; asi como á los que crean tenerlo al mayorazgo fundado en 17 de Diciembre de 1691 por Doña Ana Londoño, para que lo deduzcan dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, compareciendo para ello en su juzgado por la escribania del número de D. Claudio Sanz y

Barea; bajo aperebimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar la no presentacion.

BIBLIOGRAFIA.

COMPENDIO de la historia sagrada con sumarios en verso, y dividido segun el órden cronológico de las épocas ó edades del mundo, por D. Ignacio Calonge y Perez, obra muy útil para los colegios y escuelas de primera educacion, pues aprendidos los versos, pueden los niños con poco trabajo tener noticia de los principales sucesos del antiguo y nuevo testamento. Esta obra está recomendada por la Direccion de Estudios.
Se vende en las librerías de Hurtado, calle de Carretas, y de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, á 6 rs. en rústica, 7 en pergamino y 8 en pasta: al que tome una docena se le dará un ejemplar gratis.

CAUSAS

formadas á consecuencia de la sedicion militar que tuvo lugar en esta corte en la noche del 7 de Octubre de 1841.

ENTREGA CUARTA.

Sumarias en averiguacion de la conducta observada por varios sujetos en la citada noche.
Esta entrega se halla de venta al precio de las anteriores en las librerías de Monier, Cuesta y Villa, y comprende las sumarias siguientes:

- 1.º Sumaria instruida en averiguacion de la conducta que observó en la noche del 7 de Octubre el gentil hombre de cámara de S. M. marques de Valle-Hermoso.
 - 2.º Sumaria instruida en averiguacion de las razones que motivaron la detencion de varios oficiales del primer regimiento de la Guardia de infantería en el palacio de Buenavista.
 - 3.º Sumaria formada contra D. José García, teniente de la Princesa, y otros oficiales y paisanos detenidos como sospechosos en la conspiracion del 7.
 - 4.º Sumaria formada contra el mariscal de Campo Don Francisco Javier Aspiroz en averiguacion de la causa de no haber cumplido las órdenes del Gobierno, y de la culpabilidad que haya podido tener en los sucesos de la noche del 7 de Octubre.
 - Y 5.º Sumaria formada contra D. Joaquin Cruz Casaprim, teniente coronel del regimiento caballería de la Reina, y Don Joaquin Barrutia, capitán del regimiento de caballería 1.º de Línea.
- Está en prensa la entrega quinta que comprende la causa de los gefes y oficiales de la Princesa, y se publicará con el retrato del teniente graduado de capitán D. Manuel Boria, que, como todos los demas, se dará gratis á los Sres. suscriptores.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.
1.º Brillante sinfonía.
2.º Se pondrá en escena el muy aplaudido drama cómico en cinco actos, arreglado á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, no representado desde el año anterior, cuyo título es
MATEO,
ó
LA HIJA DEL ESPAGNOLETO.
3.º Terminará el espectáculo con mauchegas á ocho.
A las ocho de la noche.
Despues de una escogida sinfonía se volverá á poner en escena la acreditada comedia en tres actos, arreglada por Don Ventura de la Vega, titulada

LA SEGUNDA DAMA DUENDE.

Aunque no enteramente restablecido de su larga enfermedad el actor D. Mariano Fernandez, tendrá el honor de volver á presentarse al público con el papel del Portugues.
3.º Padedú del Jocó por Doña Josefa Diez y D. Manuel Casas.
4.º La lindísima comedia en un acto, arreglada tambien por D. Ventura de la Vega, titulada
UNA BODA IMPROVISADA.
5.º Terminará el espectáculo con la jota valenciana, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas, música del profesor de la orquesta D. Manuel Martinez.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.

EL RICO HOMBRE DE ALCALA,

Comedia en cinco actos.
Baile.=Sainete.

A las ocho de la noche.

IL TEMPLARIO.

Opera en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.